



DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

MÁSTER EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su art. 17.4. que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un Trabajo Fin de Máster (TFM), cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el estudiantado, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. La materia del TFM en el Máster en Ciencias Odontológicas de 18 ECTS es obligatoria de acuerdo con el RD 1393/2007. Y consolidado en la normativa 822/2021.

Los TFM deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo las presentes Directrices. Este trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiantado se corresponda con 18 ECTS, asignados en el plan de estudios, con una dedicación de 25 horas por cada crédito.

El TFM se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial de Máster en Ciencias Odontológicas. A todos los efectos será considerado una asignatura más.

1. Características del TFM

El TFM se concibe como un proyecto en el que los estudiantes emplean y demuestran la adquisición de gran parte de las competencias asociadas a la titulación, de manera individual, y estrechamente apoyado por su tutor.

Tiene como finalidad la acreditación de que el estudiante ha adquirido los conocimientos y resultados de aprendizaje asociados al título. Será un trabajo original, realizado por el estudiante a lo largo del segundo semestre, de manera individual y bajo la dirección de un profesor/tutor, que deberá dar su visto bueno final.

Los trabajos deberán versar sobre el contenido de los temas relacionados con las materias del título y en los mismos habrá que demostrar la suficiencia en las técnicas de trabajo específicas del ámbito de conocimiento/campo de estudio del título, el manejo de la bibliografía, bases de datos y recursos aplicables al estudio del tema elegido.



Los TFM, cuando el Centro lo estime adecuado, podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras. Para esta modalidad será necesario contar con responsables externos de la Institución o Empresa, además de la necesaria tutorización de la UCM y tener la aprobación de la Coordinación del Máster.

El TFM no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFM. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA. Para su entrega, todos los TFM tendrán que incluir la **Declaración de NO PLAGIO**, el **Compromiso Deontológico** y el **Visto Bueno del Tutor** correctamente cumplimentados y firmados electrónicamente, e incluyéndose como un único documento PDF, junto al trabajo (de tal manera que una vez cumplimentados y firmados no se puedan modificar, y pueda realizarse la correcta autenticación de las firmas).

Los trabajos a realizar deberán cumplir las siguientes normas:

- Ser trabajos de investigación: preclínicos in vitro, preclínicos in vivo, observacionales analíticos de casos controles, cohortes y transversales o ensayos clínicos y revisión sistemática con meta-análisis.
- Se recomienda presentar los trabajos siguiendo las guías actuales de reporte (*reporting guidelines*: <https://www.equator-network.org/reporting-guidelines/>)
- Entre otros supuestos, explícitamente se excluirán revisiones sistemáticas sin meta-análisis y narrativas, a propósito de un caso, series de casos, estudios observacionales descriptivos. Se excluirán protocolos, en los que no se haya realizado aun la investigación.

2. Asignación de temas y tutorización

La propuesta de temas y tutorización del TFM estarán aprobadas por la Coordinación, previo visto bueno del Director del Departamento o Sección Departamental. Estas líneas de investigación y los tutores estarán publicadas en la página web del Máster en Ciencias Odontológicas, así como las direcciones de correo electrónico para facilitar el primer contacto de los estudiantes.

El profesorado para actuar como tutor debe ser Doctor/a y además deberá poder acreditar en los últimos cinco años, al menos uno de los siguientes méritos: la



existencia de financiación (mediante Art.83, proyecto financiado o becas), dos tesis doctorales defendidas, un trabajo de investigación publicado en una revista en JCR o un tramo de investigación o méritos equivalentes.

Se firmará un Documento de Tutorización en el que se registren los datos del tutor, el Departamento, la línea de investigación a la que se adscribe y los datos del estudiante. Todo ello firmado por el Director del Departamento, tutor y estudiante.

Cuando el TFM se desarrolle, total o parcialmente en instituciones externas a la UCM también podrán tutorizar, profesionales de tales instituciones, con las mismas condiciones que el profesorado de la UCM. En estos casos el estudiante deberá contar también con la co-tutoría de profesorado de la UCM del Máster en Ciencias Odontológicas.

La asignación de tema y la correspondiente tutorización del TFM deberá realizarse como máximo en el mes de octubre del correspondiente curso académico, firmándose en ese momento la Aceptación de Tutorización del TFM.

3. Presentaciones y defensas de TFM

El TFM deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello por parte de la Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas. Se entregará el documento PDF con toda la documentación requerida a la Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas, a través del Campus Virtual o los medios establecidos en la convocatoria para tal efecto. Dicha Comisión evaluará todos los trabajos comprobando si cumplen los requisitos formales y académicos que permitan su posterior defensa pública ante un tribunal. Una vez evaluada la adecuación del trabajo para su defensa por parte de la Comisión Académica del Máster Universitario en Ciencias Odontológicas se designarán los tribunales de evaluación.

La convocatoria del acto de defensa pública será promovida desde la Coordinación del Máster, al menos con ocho días anteriores a la defensa. Habrá dos convocatorias por curso académico, ordinaria y extraordinaria, y serán publicadas web del Máster.

En circunstancias excepcionales (participación de empresas, convenios de confidencialidad, posibilidad de generación de patentes, etc), la Coordinación del Máster a requerimiento de la parte interesada, recurrirá al procedimiento de confidencialidad establecido para garantizar la no publicidad de estos aspectos en el acto de exposición y defensa del TFM, así como en el archivo del mismo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional, Docta Complutense.



4. Defensa del TFM por videoconferencia

Solo con carácter excepcional y siempre que exista una causa justificada, y el modelo de TFM permita esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda el TFM.

La Coordinación del Máster establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, atendiendo a criterios académicos específicos propios de la titulación.

Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFM por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

Para que la defensa del TFM pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFM debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFM y el Tribunal.

Con una semana de antelación sobre la fecha publicada para defensa, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia a la Coordinación del Máster, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios.

En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Coordinación del Máster verifique la viabilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente.

Si la Coordinación del Máster considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFM por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

5. Tribunal calificador

Los Tribunales, que se designarán en número y composición adecuados a la cantidad y temario de los trabajos presentados, estarán compuestos de tres



miembros con sus correspondientes suplentes, actuando como presidente el profesorado de mayor categoría y antigüedad de la UCM. Todos ellos deberán ser doctores, pertenecientes a la Universidad Complutense. En casos excepcionales, por el carácter del trabajo, podrán participar profesionales de reconocido prestigio. Se designarán uno o varios Tribunales en función de las especialidades a las que se adscriban los trabajos o cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y la distribución del estudiantado entre los distintos Tribunales, será competencia de la Coordinación del Máster.

Los miembros de los Tribunales calificadores del TFM tendrán a su disposición un ejemplar en formato protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de evaluar, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos. Con carácter excepcional, si las Directrices específicas del TFM de la titulación así lo contemplan, podrá reducirse este período de entrega.

El TFM deberá ser defendido en una exposición oral con una duración marcada previamente en la convocatoria por el Tribunal de evaluación, con una duración recomendada de 10 minutos y con un máximo establecido en 30 minutos ante un tribunal de tres profesores de entre los que propongan los departamentos, y entre los que no podrá estar el tutor.

6. Calificación

Tras la exposición y defensa pública, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada, de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica. Los Tribunales evaluarán el interés del tema elegido, las fuentes de información consultadas, la metodología empleada, la claridad y profundidad de la memoria escrita y el nivel de la defensa pública ante la comisión evaluadora.

El profesor responsable de la tutorización del TFM emitirá una valoración con firma electrónica, de cada uno de los TFM que ha tutorizado. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final.

El Tribunal entregará las calificaciones en la Secretaría del Centro, quien será responsable de la traslación de las mismas a las actas y del cierre de las mismas.

El TFM será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Máster. La no presentación del TFM supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.



El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFM de excepcional calidad a la Coordinación del Máster. En ese supuesto se seguirán los acuerdos desarrollados y aprobados por la Comisión de Coordinación de Posgrado en su reunión del día 08.09.2017 bajo el título “Criterios para la concesión de la Calificación de Matrícula de Honor en el Trabajo Fin de Máster” para la concesión final de dicha calificación a fin de que no exceda el cupo establecido, dado que los TFM constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010).

En el caso de los TFM realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM y puesto que el TFM no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiantado deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesorado encargado de dicho grupo, previo informe del responsable externo.

En el expediente académico del estudiantado se podrá hacer constar el título o tema de trabajo realizado.

7. Publicación

Una vez evaluados los trabajos, la Coordinación del Máster podrá proponer la publicación a través de Docta Complutense de aquellos TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de la Facultad responsable. En la portada de estos trabajos deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre del responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Máster en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFM.

8. Revisión y reclamación

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que defendido el TFM podrá solicitar la revisión de su calificación. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

En el caso de TFM en los que participe más de un Departamento, el Consejo de Facultad responsable del título arbitrará un procedimiento de resolución de la reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.



El Tribunal de reclamaciones, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso. Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM no2, 181, de 1 de agosto de 1997).